

RIO GALLEGOS, 2 JUN 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.655/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/11 obra Disposición N° 188 de fecha 11 de abril de 2013 mediante la cual se autoriza la apertura a la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG del ciclo académico 2013;

QUE a fs. 12/14 obra Disposición N° 346 de fecha 28 de mayo de 2013, en la que se aprueba el Orden de Méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG correspondiente al Ciclo Académico 2013 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 14 (reverso) se notificó la postulante Gabriela Alejandra MELLA y aceptó la beca en el Programa de Unidad "Estilo de Vida Saludable (PREVISA)";

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la MG. Azucena del Valle ROJAS, quien se desempeña como Directora del Programa de Unidad mencionado precedentemente;

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA – UARG, tendrá una duración de DIEZ (10) meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 20 obra Nota emitida por el Director de Economía y Finanzas informado la imputación presupuestaria para atender el gasto en cuestión;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Gabriela Alejandra MELLA (C.U.I.L. N° 27-36105641-3) como Becaria de Extensión y Vinculación para el Ciclo Académico 2013 de la Unidad Académica Río Gallegos en el Programa de Unidad "Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia de 2° – Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina – Especialidad Medicina.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

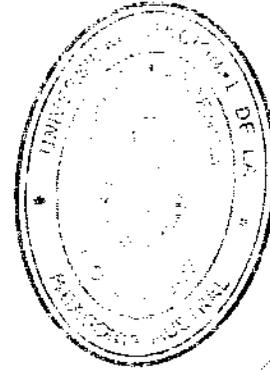
y Vinculación, a la Mg. Azucena del Valle ROJAS (CUIL N° 27-11965042-4), quien se desempeña como Directora del Programa de Unidad "Estilos de Vida Saludables (PREVISA)".-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 - Unidad Académica Río Gallegos inciso 3 Servicios No Personales – Partida 9 Otros Servicios - 5 Pasantías – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N° 396



 DR. ALEJANDRO SURICO  
DECANO  
UNPA - UARG

